NORMATIVA FÚTBOL SALA – JUEGOS DEPORTIVOS 2023/24

Participantes:

Escolares pertenecientes a centros de enseñanza públicos, privados o concertados en las categorías benjamín y alevín y quedando abierta la participación en las categorías infantil, benjamín-alevín femenino y cadete (y alevín, en el caso de que ese año no se haga liga federada), a equipos de centros escolares, clubes o asociaciones inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Principado de Asturias o cualquier otro registro público. En todas las categorías los jugadores inscritos no podrán poseer licencia federativa en fútbol sala o fútbol campo entre el 1/10/2023 y el 30/6/2024 en cualquier comunidad o ciudad autónoma.

Composición de los Equipos:

Los equipos podrán inscribir un mínimo de 7 jugadores y un máximo de 16, más delegado y/o entrenador que deberá estar presente en cada encuentro.

El número máximo de inscritos en acta será de 12 (doce) y para poder iniciar el encuentro el número mínimo de jugadores presentes en el terreno de juego será de 4 (cuatro) pudiendo completarse hasta 8 con jugadores de sus equipos de la misma división y/o categorías inferiores.

En todas las categorías cada equipo podrá inscribir en la hoja de inscripción correspondiente un máximo de cuatro (4) jugadores/as de categoría inferior en la inmediata superior de las programadas en los Juegos, perdiendo automáticamente su categoría para toda la temporada y fases de competición. Los centros de enseñanza que tengan más de un equipo en la misma división o categoría, solo podrán alinear a dos mismos jugadores de la categoría inmediatamente inferior, en uno de esos equipos, durante toda la temporada.

La fecha límite de altas hasta el máximo permitido será la del *1 de febrero del 2024.*

Sistema de Juego:

Tanto en la Fase Zonal como en la Regional, el sistema de competición será el más acorde con el número de equipos inscritos.

Categorías:

* Benjamín Mixto: nacidos/as en los años 2014/2015/2016.
* Alevín Mixto: nacidos/as en los años 2012/2013.
* Benjamín-Alevín femenino: nacidas entre los años 2011 y 2016.
* Infantil Masculino: nacidos en los años 2010/2011.
* Infantil-Cadete Femenino: nacidas entre los años 2007 y 2011.
* Cadete Masculino: nacidos en los años 2008/2009.

Cada equipo podrá inscribir un máximo de cuatro (4) jugadores/as de categoría inferior en la inmediata superior, perdiendo su categoría para toda la temporada y fases de competición.

Se podrán realizar un máximo de 3 altas y 3 bajas independientemente del número de jugadores que figuren en la primera inscripción, siempre que no se sobrepasen el límite máximo establecido de 16 jugadores y exista un mínimo de 7, con fecha límite **1 de febrero de 2024.**

En la categoría infantil y cadete masculina podrá admitirse, previa solicitud al Comité Técnico Autonómico, la participación de un máximo de tres jugadoras por equipo siempre que ese mismo centro o club no tenga equipo femenino en la categoría infantil-cadete de fútbol sala de los Juegos Deportivos.

Los jugadores pueden jugar varios partidos en categorías donde se permita (en la suya y en categorías superiores a la suya) en el mismo día.

Las competiciones en las categorías anteriormente señaladas quedarán condicionadas a que haya un número mínimo necesario de equipos inscritos que contribuyan a un normal desarrollo y organización de los Juegos Deportivos de Fútbol Sala.

Fases de Competición:

Se establecerán en función del número de inscritos en cada categoría.

Duración de los Encuentros:

Los partidos tendrán una duración de 50 minutos divididos en dos tiempos de 25 con un descanso de 10 minutos entre ambos en las categorías alevín y superiores, y de 40 minutos divididos en 4 Cuartos de 10 minutos cada uno y un descanso no superior a 10 minutos entre el segundo y tercer cuarto, en categoría benjamín y/o inferiores. En esta categoría cada jugador deberá al menos de ser titular al inicio en uno de los cuartos.

**El Reglamento será el de la R.F.E.F. de Fútbol Sala para la temporada 2023/2024, salvo lo especificado en esta normativa técnica.**

Modificaciones reglamentarias:

En todas las categorías, si en disputa de un partido un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 8 goles, no se anotará ningún gol más en el acta, siendo el resultado final el que en ese instante figura en el marcador. Durante el tiempo restante, el juego continuará, anotándose sólo las faltas y aquellas que manifiesten conducta antideportiva por si fuera motivo de sanción. En caso de eliminatoria por el formato de ida y vuelta, no se aplicará dicha norma disputándose ambos encuentros sin tener en cuenta la diferencia de goles.

Si un jugador de campo resulta expulsado, ya sea por doble tarjeta amarilla o tarjeta roja directa, su equipo podrá incorporar a otro jugador a la pista. Las amonestaciones sólo tendrán efecto para el partido de que se trate.

Desempates:

En las eliminatorias a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros, **no teniendo** valor doble los goles conseguidos en el terreno adversario.

Si una eliminatoria finalizase en empate, se jugará una prórroga de 10 minutos dividida en dos tiempos de 5, previo sorteo de campo.

Caso de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de penaltis (3) para dilucidar el vencedor, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la R.F.E.F.

Dimensiones del balón:

Regla II del Reglamento de Juego.

**Circunferencia**:

Categorías pre-benjamín y benjamín **56/58cm.**

Categorías alevín, infantil y cadete **62/64 cm.**

**Peso**: 400/440 gr.

Recursos y Sanciones:

A los efectos de las reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes:

* El Comité Técnico Autonómico en primera instancia en lo relativo a la Reglamentación General de los Juegos Deportivos, las normas técnicas y el régimen disciplinario y competicional.
* El Comité Asturiano de Disciplina Deportiva en segunda instancia.

En todas las fases de competición, local, zonal, interzonal y autonómica, habrá un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la finalización del encuentro, para interponer recurso o reclamación sobre cualquier incidencia o hecho que se considere sancionable en el desarrollo de la competición ante el Comité Técnico Autonómico.

Los recursos que se planteen contra las decisiones del Comité Técnico Autonómico, habrán de efectuarse en el plazo de diez días desde que se notificaran aquellos ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva.

El régimen disciplinario y competicional aplicable en ésta modalidad deportiva será el e la Federación de Fútbol del Principado de Asturias.

**Tarjeta Negra:** En los encuentros en los que se observen comportamientos de menosprecio, actos de violencia verbal, discriminación por razón de sexo, amenazas e insultos contra árbitros, jugadores y técnicos desde las gradas, se detendrá la competición como primera medida disuasoria, para ello el árbitro mostrará de forma visible una Tarjeta Negra, lo cual significará un aviso de finalización del encuentro en caso de repetirse estos comportamientos. En el caso de persistir dichos comportamientos, el árbitro mostrará por segunda vez la Tarjeta Negra, dando por finalizado el encuentro. El colegiado hará constar en el acta del encuentro los motivos bien de la detención o en su caso de la suspensión.

**Documentación:**

**Colectiva**

Hoja de inscripción que deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano Juegos Deportivos/Inscripciones Online.

La denominación que ha de consignarse en dicha hoja de inscripción es la señalada conforme a las reglas establecidas en el apartado PARTICIPANTES de la normativa general de los Juegos Deportivos.

Individual

* Licencia Deportiva de los Juegos del Principado según modelo que deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano/Juegos Deportivos/Inscripciones Online.
* D.N.I. o Pasaporte individual o fotocopia de los mismos.

En el caso de extranjeros, se admitirá como documento acreditativo la tarjeta de residencia o pasaporte extranjero individual o fotocopia de los mismos.

Inscripciones:

Las inscripciones para participar en los Juegos Deportivos del Principado se realizarán necesariamente por Internet.

Inscripción equipos: **El plazo finalizará el 17 de octubre de 2023 (revisable en función del restablecimiento de la competición).**

Inscripción jugadores La fecha límite de altas hasta el máximo permitido será la del 1de febrero de 2024.

Para poder realizar la tramitación telemática de participantes se accederá a la página web [www.asturias.es/deporteasturiano](http://www.asturias.es/deporteasturiano) Juegos Deportivos/Inscripciones Online. Todo ello dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Aquellas zonas que convoquen competiciones exclusivamente de ámbito local o zonal, podrán establecer una fecha límite de inscripción distinta de la señalada para las competiciones de carácter regional.

El hecho de la inscripción en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, supone el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

Asistencia sanitaria:

Los programas de los JJDD y JDA forman parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales prestados por entidades privadas.

Con carácter general corresponderá al Servicio de Salud del Principado de Asturias la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados mediante la licencia deportiva de la Dirección General de Deporte, derivada de la práctica deportiva dentro de los programas de Deporte en Edad Escolar del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la presentación de la licencia deportiva de los Juegos mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.